

Expediente: **623/23**

Carátula: **QUIROGA SOLEDAD MARINA C/ SUPERIOR GOBIERNO DE TUCUMAN Y OTROS S/ AMPARO FISCAL / POR MORA EN ADMINISTRACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **28/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27259232622 - *SILVA, MARIA EUGENIA-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *SUPERIOR GOBIERNO DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 623/23



H105021605631

JUICIO: QUIROGA SOLEDAD MARINA c/ SUPERIOR GOBIERNO DE TUCUMAN Y OTROS s/ AMPARO FISCAL / POR MORA EN ADMINISTRACION. EXPTE. N° 623/23

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta que el interesado no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios (Ley 7.104 y su modificatoria Ley 9.400), según constancia que se adjunta a esta providencia:

Requírase al Banco Macro S.A que transfiera: 1) el importe de \$322.000 (\$350.000 por honorarios, menos \$28.000 por el 8% de aportes de Ley 6.059) de la cuenta judicial N° 562209589990278 a la cuenta N° 215-113640/7 de titularidad de la letrada Maria Eugenia Silva (CUIT N° 27-25923262-2) identificada con el CBU número 0170215840000011364078 del Banco Francés siempre y cuando la mencionada cuenta sea de su titularidad debiendo el Banco efectuar las retenciones de A.F.I.P. y D.G.R. que correspondan, en concepto de honorarios a cargo de la demandada, regulados por sentencia N° 750 de fecha 06/08/2024; y 2) la suma de \$63.000 de la cuenta judicial N° 562209589990278 a la corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 28506223300010000553-1 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9) , en concepto de aportes previstos por el artículo 26, inciso j) y k) de ley 6.059 correspondientes a la letrada Maria Eugenia Silva, Mat. Prof. 7958.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que en el plazo de 3 días desde la recepción del pertinente oficio deberá informar a este Tribunal acerca del efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2). Asimismo líbrese oficio digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle saber lo aquí dispuesto. Una vez firme la presente, líbrense los oficios.- FC

Actuación firmada en fecha 27/02/2025

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.